

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

33

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

Área de Trabajo e Inmigración

Sanciones Extranjeros

NOTIFICACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros incoados a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de practicar su notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se comunica que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Madrid, Área de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes, o, directamente, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Se contarán los plazos legales oportunos para su interposición a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La sanción deberá abonarse en período voluntario conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, en los siguientes plazos:

- Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.
- Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Se advierte de que, transcurridos dichos plazos, sin haber sido satisfecha la deuda se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Silva, número 19).

ACTA	SUJETO RESPONSABLE	C.I.F/N.I.F.	LOCALIDAD	IMPORTE
364093/11	ZHAN, CHUNRONG	X7149480E	MADRID	30,00
467561/11	F & N TELECOMUNICACIÓN, S.L.	B86043577	MADRID	10.026,12
96819/12	ANTONIO JOSE ORTIZ BORDALLO	51606083V	MADRID	6.348,27
105509/12	QUEZADA ANDRADE, S.L.	B83107359	ALCOBENDAS	10.026,90
152490/12	LA VENTA DEL HECHURITA, S.L.	B84897172	MADRID	10.026,06
168254/12	SAJJAD AHMED	X4340351K	ALCALA DE HENARES	10.026,17
170577/12	MANUELA CIMARRA CONTRERAS	4205410K	MADRID	10.010,35
173409/12	MIHAELA MITUTA COSTEA	Y2040531P	MADRID	10.026,67
176035/12	MARA LUCIA ESCARRAGA PAEZ	X7098626K	ARROYOMOLINOS	10.026,34
180883/12	TETYANA SHEVELOVA	X6332831B	MAJADAHONDA	501,00
182200/12	PUERTO MORELOS, S.L.	B85827806	MADRID	20.074,32
202004/12	CONFECCIONES KARANA OJEDA, S.L.	B83570101	MADRID	12.757,70
209377/12	AURA MILENA GRANADA LONDONO	2734317P	MADRID	19.509,08
230700/12	XIAOFEN ZHOU	X6884098Z	MADRID	10.029,92
231407/12	BAR CERVECERIA VARGAS QUISBERT, S.L.	B85533800	MADRID	20.052,15
03/2004	MONTAJES MIGUEL A HOYAS, S.L.	B83080812	MADRID	12.020,24

Madrid, a 28 de noviembre de 2012.—El director del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid, Ildefonso Hernández Sanz.

(02/9.688/12)

